



En Murcia, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña M^a Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto de la Presidencia n^o 19/2015, de 4 de julio (BORM, n^o 152, 04-07-2015).

Y de otra, D. Ginés Heredia Olmos con D.N.I. n^o 22.960.565-X, actuando en representación de ALTERNA TECNOLOGIAS S.L., con domicilio social en C/. Plano de San Francisco, n^o 4, bajo, 30004 Murcia y con C.I.F. B-73811424, según escritura de fecha 20 de Septiembre de 2.013, otorgada ante el Notario D. Julio Berberena Loperena, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1^o.- La Orden inicial que promovió el expediente para el **“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, fue dada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia en fecha 5 de febrero de 2.016, con un presupuesto inicial de 11.850.422,52 € (IVA incluido), para un periodo de cuarenta y ocho meses, de los cuales 3.968.558,84 € correspondían al Lote n^o 2.

2^o.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico-administrativo, respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3^o.- La aprobación del expediente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, fue adoptada mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de fecha 8 de junio de 2.016.

4^o.- La adjudicación y el compromiso del gasto fue dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia en fecha 19 de Octubre de 2.016, a favor de ALTERNA TECNOLOGIAS S.L., mediante resolución motivada por el precio total de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.608.610,52 €), de los cuales 2.982.322,74 € corresponden al presupuesto neto y 626.287,78 € al I.V.A.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto de este contrato el “**SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**” LOTE N° 2, en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que sirven de base a la presente contratación.

SEGUNDA.- El adjudicatario ALTERNA TECNOLOGIAS S.L, se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas para esta contratación, a cumplir con la proposición técnica ofertada, de lo que deja constancia firmando en este acto, así como a los términos de la oferta presentada.

TERCERA.- El precio total del contrato es de 3.608.610,52 euros, de los cuales 2.982.322,74 euros corresponden al presupuesto neto y 626.287,78 euros al I.V.A. a repercutir, que serán abonados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante certificaciones por meses vencidos, mediante factura debidamente conformada por el responsable del contrato, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día 8 de Noviembre de 2.016 hasta el 7 de Noviembre de 2.020, financiándose de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA	PROYECTO
2016	133.469,16 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2017	902.152,63 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2018	902.152,63 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2019	902.152,63 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2020	768.683,47 €	11.04.00.223C.227.09	34038

Este contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo prevenido en el art. 303 del T.R.L.C.S.P.

No procede la revisión de precios referenciada al I.P.C., en función de lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2.014.

CUARTA.- La garantía definitiva en cuantía de 149.116,14 euros, establecida para responder a cualquier incidencia que pueda existir por la ejecución del contrato, ha sido constituida según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de constitución de garantía mediante contrato de seguro, expedido por la Caja de Depósitos de fecha 10 de Octubre de 2.016 y n° de registro CARM/2016/1000001898.



El plazo de garantía de los trabajos de mantenimiento objeto de este lote del presente contrato se establece en tres (3) meses a partir de su realización y previo informe de conformidad por el responsable del contrato designado por la CARM.

QUINTA.- Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

SEXTA.- La resolución del contrato será acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. del día 16 de noviembre de 2.011), así como al Real Decreto 1098/2001, 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se registrará en cuanto no se opongan a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos del Estado, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato. El contratista queda igualmente sujeto a su propuesta técnica en cuanto a prestación del servicio y mejoras ofertadas acordes con los Pliegos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

NOVENA.- El adjudicatario como propuesta de recursos humanos adscritos a los servicios de mantenimiento, por encima de los referenciados en el apartado 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, dispondrá en el territorio de la CARM de una unidad operativa compuesta de seis (6) personas con titulaciones de Grado Medio o superior adscritas a la unidad operativa de mantenimiento, oferta que supera en 4 personas al mínimo exigido en dicho apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la propuesta de mejoras, ALTERNA TECNOLOGIAS S.L, realizará las siguientes mejoras: en formación inicial para el personal será de 150 horas de formación inicial por puesto, sin mermar la calidad del servicio prestado. La formación continua para el personal, es de 60 horas de formación continua por



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

puesto, sin mermar la calidad del servicio prestado. En mejoras de difusión se compromete a la participación de la empresa en aquellos eventos, jornadas y campañas de difusión que establezca la DGSCE, al objeto de dar a conocer a la población de la Región de Murcia y sus visitantes, el teléfono único de emergencias 112, el alcance del servicio prestado y la correcta utilización del mismo. Para ello se compromete a destinar 10.000,00 euros anuales en concepto de coste de jornadas de difusión. En mejoras en sistemas para la gestión de grandes emergencias se compromete a poner a disposición de la DGSCE de simuladores, aplicaciones y sistemas de predicción, cálculo y estadísticas para la gestión de grandes emergencias. Para ello se compromete a destinar 20.000,00 euros anuales en concepto de coste de sistemas para la gestión de grandes emergencias.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA

Mª Dolores Pagán Arce

EL CONTRATISTA

Ginés Heredia Olmos